



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

22/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION

Nº

255

REFERENCIA: REQ 377 - PLAN DE ACTIVIDAD INTI RAYMI 2026

RAZÓN SOCIAL :

RUC

DIRECCION:

TELEFONO:

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacen.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	ALQUILER DE BAÑOS			
015 - 50007.13 - ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PARA LA EXPLANADA DE SACSAYHUAMAN PARA ESCENIFICACION DEL INTI RAYMI						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA:

FECHA:

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica:	ACTIVIDADES
Área Usuaría	ACTIVIDADES RECREACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PARA EL INTI RAYMI

I. FINALIDAD PÚBLICA															
<p>La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco, promueve el desarrollo e implementación de las diversas acciones y actividades, las mismas que fortalecen nuestra identidad cultural, a través de la promoción y revaloración de nuestras tradiciones</p> <p>En ese sentido se requiere contratar a una empresa o persona, para el alquiler y atención de servicios higiénicos durante el evento Inti Raymi.</p>															
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN															
<p>Jefatura de Actividades Culturales y Recreacionales requiere contratar una persona o empresa. que garantizar el servicio de alquiler de Baterías de baño para la explanada de sacsayhuaman en el evento Inti Raymi.</p>															
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>FECHA</th> <th>ACTIVIDAD</th> <th>cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">24-Jun</td> <td align="center">BATERIAS DE BAÑO</td> <td align="center">60</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">total</td> <td align="center">60</td> </tr> </tbody> </table>				N°	FECHA	ACTIVIDAD	cantidad	1	24-Jun	BATERIAS DE BAÑO	60	total			60
N°	FECHA	ACTIVIDAD	cantidad												
1	24-Jun	BATERIAS DE BAÑO	60												
total			60												
<p>SERVICIO A TODO COSTO</p> <p>PERFIL: Los requisitos a cumplir serán los siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar habilitado/a para contratar con el Estado • Copia simple de DNI • Ficha RUC • Contar con RNP • Factura 															
<p>ACTIVIDADES A REALIZAR: El proveedor deberá cumplir con lo siguientes</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINACION CON EMUFEC PREVIO AL EVENTO • CONTAR CON UNIFORME • INSTALACION EN SACSAYHUAMAN A LAS 6:00 HORAS DEL DIA 24 DE JUNIO • CONTAR CON 2 PERSONALES PARA LA LIMPIEZA DURANTE LA ACTIVIDAD POR CADA 20 BAÑOS • HORARIOS A DISPOSICION DE EMUFEC • LA DESINSTALACION SERA UNA VEZ TERMINE EL EVENTO DEJANDO EL ESPACIO LIBRE EL MISMO DIA 24 DE JUNIO. • ACTIVACION RESGUARDO. SEGURIDAD 															



**EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA
DEL CUSCO S.A.**

LUGAR: Se realizará en plaza mayor del cusco
IV. CONFORMIDAD
La CONFORMIDAD de la Orden de Servicio será otorgada por el área de actividades.
V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
La forma de pago será en un solo pago
VI. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del cusco, a través del área de actividades, así como logística y abastecimiento.
VII. CONFIDENCIALIDAD
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar información a terceros. El contrato, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad.
VIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco puede resolver el contrato por los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo. Pese a haber sido requerido para ello. • Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. • Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de servicio, que no sea imputable a las partes. Así mismo puede resolverse de forma total o parcial a la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
IX. PENALIDAD
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación. El cual debe consignarse en la orden de servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle: Penalidad diaria Donde F tiene los siguientes valores: Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general: F = 0.40. Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general=0.25 Penalidad diaria=0.10 X MONTO F X PLAZO EN DIAS Donde: F=0.40 para plazos iguales o menores a 30 días.





EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponde, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación de servicios que fuera materia de retraso.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR, es responsable de la calidad del servicio ofertado y los vicios ocultos del bien entregado por un plazo de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
EMUFECSA
[Firma]
Boch. José Guillermo García Silva
DIRECTOR GENERAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA